

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PARA CONTRATOS
TEMPORALES POR REMPLAZO Y SUPLENCIA N° 002-2023-
DIRESA PUNO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO**

PUNO, MARZO 2023

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REMPLAZO Y SUPLENCIA N° 002-2023-DIRESA PUNO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO

1. OBJETIVO.

Regular el Concurso Público para contratos temporales por remplazo y suplencia con el objetivo de cubrir de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, esto con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención, mediante el cumplimiento de actividades asistenciales. Cumpliendo atención promocional, preventivo y recuperativo en las diferentes etapas de la vida del paciente, en el contexto de la reforma de salud y en el marco de la atención integral basada en la familia y comunidad.

2. FINALIDAD.

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso para contratos temporales por remplazo y suplencia para cobertura de las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

3. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la comisión de concurso de la Dirección Regional de Salud Puno, así como de los postulantes para cubrir plazas vacantes presupuestadas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de la U.E. 400 Salud Puno Lampa (DIRESA).

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31638, Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 29937 Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por D.S. 040-2014-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26771, Prohibición de Ejercer la facultad de Nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 26774, Ley de Nepotismo.
- Directiva N° 003-2022-EF/53.01. Registro en el AIRHSP.
- R.G.G.R. N° 493-2015-GGR-GR PUNO, en donde SE RESUELVE: DEFINIR como entidades públicas Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras presupuestales de la Dirección Regional de Salud Puno.
- Resoluciones Directorales de las diferentes Unidades Ejecutoras de Salud Puno, sobre el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal.
- Opiniones SERVIR, vinculantes al proceso del concurso.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO. por la cual el Gobierno Regional de Puno delega facultades a la DIRESA – PUNO.

5. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El ingreso a la Administración Pública se refiere a la incorporación de una persona natural para cumplir funciones de naturaleza temporal, bajo la modalidad de contrato por servicios personales; dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrán postular al concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto.
- d) El proceso estará a cargo de la **comisión de concurso conformada mediante acto resolutivo** en la Dirección Regional de Salud Puno, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- e) El Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

5.1 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

La oficina ejecutiva de recursos humanos tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar las bases administrativas de la presente convocatoria, la misma que será aprobada mediante Resolución Directoral Regional, emitida por el Director General de la DIRESA PUNO.
- b) Publicar de manera obligatoria la convocatoria a concursos público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en el portal Web Institucional, y en los lugares visibles (franelografos).
- c) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- e) Registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

5.2 DE LA COMISION DEL CONCURSO

La comisión del concurso para contratos temporales por remplazo y suplencia para Coberturar las plazas vacantes presupuestadas bajo el régimen del D.Leg. 276, conformada por acto administrativo suscrita por la autoridad competente, es un órgano colegiado encargado de ejecutar las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en las presentes bases, el mismo que tendrá carácter preclusivo.

5.2.1 De la Conformación:

La comisión estará conformada por miembros titulares y suplentes:

- 01 presidente
- 01 secretario*
- 01 miembro

*El secretario titular y suplente, es personal nato de la Oficina de Recursos Humanos.

5.2.2 De las funciones:

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases del concurso público, desde la instalación hasta su conclusión.
- b) Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes que se presenten al concurso público, así como realizar la entrevista personal.
- c) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del concurso público.
- d) Elaborar y publicar el cuadro de orden de Méritos.
- e) Declarar desierto el concurso cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- f) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la DIRESA el Informe Final del proceso, a efecto de llevar a cabo las acciones administrativas a que hubiere lugar.
- g) Cumplir irrestrictamente los términos expresados en las presentes bases administrativas, bajo responsabilidad funcional en caso de la inobservancia de la misma.

5.2.3 Actuaciones como Órgano Colegiado

La Comisión actúan como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se pudiesen generar en el desarrollo del presente concurso.

5.2.4 Consideraciones importantes que deberán tener los miembros de la Comisión

- a) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Los Veedores que formen parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas del proceso; deberán estar debidamente acreditados.
- c) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros quienes han intervenido en el acto, siendo facultativo para los veedores, de cuya circunstancia se dejará constancia.
- d) Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

6. PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD PUNO LAMPA - DIRESA PUNO

Las plazas vacantes para el concurso para contratos temporales por remplazo y suplencia, están aprobadas y certificadas presupuestalmente (D.L. 276) por la instancia correspondiente en la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno y detalladas a continuación:

PLAZAS OFERTADAS DL. N° 276

CONTRATO POR SUPLENCIA Y REMPLAZO TEMPORAL 002-2023 DIRESA PUNO

N°	DIRECCIÓN	N° Plazas	PLAZA O CARGO	TIEMPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	Modalidad Contrato
1	Dirección de Administración - Logística	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por remplazo - DL 276
2	Dirección de Administración - Patrimonio	1	TECNICO ADMINISTRATIVO III	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 992.50	Por remplazo - DL 276
3	Dirección de Administración - Logística	1	TECNICO ADMINISTRATIVO III	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 992.50	Por remplazo - DL 276
4	Dirección Ejecutiva de Recurso Humanos	1	TECNICO EN INGENIERIA II	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 992.50	Por remplazo - DL 276
5	Dirección Ejecutiva de Planificación y Presupuesto	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (Ing Civil)	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
6	Dirección Ejecutiva de Administración	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
7	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (Unidad de Legajo)	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
8	Oficina de Estadística e Informática	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
9	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Unidad de Selección)	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
10	Dirección Ejecutiva de Planificación y Presupuesto	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (Unidad de Presupuesto)	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
11	Oficina de Contabilidad	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 1,014.50	Por suplencia - DL 276
12	Oficina de Logística	1	TECNICO ADMINISTRATIVO (Unidad de Patrimonio)	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 992.50	Por suplencia - DL 276
13	Oficina de Contabilidad	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	A partir de la Suscripción de Contrato, por un (01) mes calendario	S/. 992.50	Por suplencia - DL 276

7. PERFIL DE PUESTO

Los perfiles de Puestos, son formulados por el área usuaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales y validados por las Oficinas y/o Unidades de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, utilizando la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran necesariamente en la presente convocatoria.

7.1 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y Lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfiles propuestos y necesidad institucional.
Duración del contrato	El contrato será mensual, sujetos a renovación, según evaluación de desempeño y necesidad institucional, no pudiendo exceder el año fiscal 2023
Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none">• No tener impedimento para contratar con el Estado.• No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción administrativa vigente y/o estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinario en trámite.

8. DE LA CONVOCATORIA

La Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, deberá efectuar la publicación de la convocatoria al concurso público para contratos temporales por remplazo y suplencia, de acuerdo al cronograma de actividades para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas D.L. 276 a través del Portal Web Institucional, según cronograma de actividades.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, por escrito y con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la DIRESA PUNO, las cuales serán absueltas, por el mismo medio.

8.1 Contenido del Aviso de Convocatoria

La publicación de la convocatoria contiene:

- Publicación de plazas vacantes contenidas en las presentes bases, precisando la denominación del cargo a concursar, y ubicación de la sede administrativa donde será contratado el personal.
- Bases Administrativas del Concurso publico para contratos temporales por remplazo y suplencia y anexos para cobertura de plazas vacantes.
- Cronograma de actividades contenidas en las presentes bases del proceso de concurso público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas
- Perfiles del Puesto.

9. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la Convocatoria en el Portal Web www.diresapuno.gob.pe de la Dirección Regional de Salud Puno.	Del 10 al 14 de abril de 2023
Inscripción vía MESA DE PARTES de la Dirección Regional de Salud Puno	Del 17 al 18 de abril de 2023 (horario de trabajo de 8 am a 3 pm)
Evaluación Curricular	Del 19 al 20 de abril de 2023
Publicación de Resultados Preliminares Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe .	21 de abril de 2023
Presentación y absolución de reclamos	24 de abril 2023
Entrevista Personal (Presencial)	Del 25 de abril de 2023

Publicación de Resultados finales Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe .	26 de abril de 2023
Adjudicación de cargo	27 de abril de 2023
Inicio de labores	02 de mayo de 2023

10. INSCRIPCION DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes será de manera presencial en **MESA DE PARTES** de la DIRESA PUNO en horario de oficina de 8am a 3 pm

El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de la información detallada ingresada en la Ficha Única de Datos, y anexos obligatorios, que al momento de la inscripción deberán ser adjuntados en forma documentada en fotocopia legible y/o impreso según sea la modalidad de inscripción.

11. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos, se realizará en **DOS ETAPAS**, y estará a cargo de las comisiones conformadas en cada unidad ejecutora que se detallan en el cuadro siguiente

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS	50%
ENTREVISTA PERSONAL (Modalidad Presencial)	100 PUNTOS	50%
TOTAL	100 PUNTOS	100%

11.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, deberá considerarse las condiciones establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- La evaluación curricular será en función a **100 puntos, equivalente al 50%** del puntaje total, de los cuales el postulante deberá obtener un **mínimo de 60 puntos** (para profesionales) y **mínimo 70 puntos** para (técnicos y auxiliares) indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

11.1.1 DETALLE DEL CURRICULUM

- El postulante deberá **adjuntar obligatoriamente** los documentos en fotocopia simple legible y en físico (modalidad de inscripción presencial) en el orden siguiente:

a) **DNI**

b) **FICHA ÚNICA DE DATOS**, que incluye la Declaración Jurada (Debidamente llenada y firmada).

c) **FICHA DE AUTOEVALUACIÓN**, (Debidamente llenada y firmada).

CURRICULUM VITAE, el mismo que deberá contener aquellos títulos y documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto. *Título Profesional o Técnico, Resolución de término de SERUMS, Colegiatura, Acreditación de Habilitación Profesional vigente, Título de Especialidad o Título de Maestría o Diplomado y Certificados de Cursos, Seminarios y otros, **certificados médicos de salud mental**; la experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo*

d) Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.

e) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.

- En la **Ficha Única de Datos**, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

a) **Experiencia Laboral**: consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional o técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.

Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

b) **Capacitación**: consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5

años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico. Precizando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.

- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las resoluciones de Encargo y Designación de Jefatura y resoluciones de felicitación del Ministerio de Salud. Precizando el N° de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo, designación y felicitación.

11.2 ENTREVISTA PERSONAL

- a. La entrevista personal será de manera presencial en función a 100 puntos, **equivalente al 50%** del puntaje total.
- | | |
|--|-----------|
| a) Presentación personal | 30 puntos |
| b) Desenvolvimiento, asertividad y conocimiento de idiomas | 30 puntos |
| c) Grado de conocimiento del Cargo | 40 puntos |

12. DE LAS BONIFICACIONES

- b. **A las personas con Discapacidad**, (*Ley N° 29248 y su Reglamento*) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS escaneado en formato PDF.
- c. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando en formato PDF el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- d. Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
- e. Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha de autoevaluación curricular, en la que el postulante efectuará de buena fe y éticamente su auto calificación y firmará obligatoriamente, adjuntándola en formato PDF legible, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

13.1 PARA PROFESIONALES:

1.	EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS TOTAL (50%)
	A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION	PUNTAJE 70 PUNTOS
	❖ Título Profesional, con colegiatura, habilitación y SERUMS	50 puntos
	❖ Grado de Doctorado,	10 puntos
	❖ Grado de Maestría	05 puntos
	❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años*	05 puntos

* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 500 horas, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.

CAPACITACION (máximo 05 puntos No acumulables)	PUNTAJE MAXIMO
Cursos iguales o mayores a 500 hrs lectivas	05
Cursos menores a 500 hrs lectivas, se calificarán en avas partes o factor de corrección 0.01 por hora	05

- B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PUNTAJE 10 PUNTOS**
- ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos
 - ❖ Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos

- C. EXPERIENCIA LABORAL. PUNTAJE 20 PUNTOS**
- ❖ Experiencia Laboral **General*** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

** General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados y Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula*

13.2 PARA TECNICOS:

- 1. EVALUACION CURRICULAR 100 PUNTOS TOTAL (50%)**

- A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION PUNTAJE 75 PUNTOS**
- ❖ Título de Técnico, Resolución DREP 60 puntos
 - ❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años* 10 puntos

** Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de de 500 horas, , de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.*

CAPACITACION (máximo 05 puntos No acumulables)	PUNTAJE MAXIMO
Cursos iguales o mayores a 500 hrs lectivas	10
Cursos menores a 500 hrs lectivas, se calificarán en avas partes o factor de corrección 0.02 por hora	10

- B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PUNTAJE 10 PUNTOS**
- ❖ Resolución de Encargo o Designación 1 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos
 - ❖ Resolución de Felicitaciones 1 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos

- C. EXPERIENCIA LABORAL. PUNTAJE 20 PUNTOS**
- ❖ Experiencia Laboral **General*** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

** General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados y Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula*

14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

15. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- **Declaratoria del proceso como desierto:**
 - a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección,
 - b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos,
 - c. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos.
- **Cancelación del proceso de selección:**
 - a. Cuando **NO SE CUMPLE** el cronograma de actividades.
 - b. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
 - c. Por asuntos institucionales no previstos.
 - d. Otras razones debidamente justificadas.

16. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter “**obligatorios**” (11.1.1) será descalificado automáticamente.
- c. La Oficina de Recursos Humanos de la DIRESA Puno, al momento de la ADJUDICACION, verificaran y contrastaran con el Curriculum Vitae Original que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo será descalifica automáticamente.
- d. Concluida la verificación y contrastación, el postulante hará entrega de una copia simple de su currículum vitae debidamente foliado y rubricado.
- e. Los postulantes ganadores que se adjudiquen una plaza, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- f. Las Resoluciones de Encargo o Designación en cargos de función directiva y las Resoluciones de Felicitación, a ser meritadas para calificación, serán solo aquellas que sean del Sector Salud – MINSa, y deberán haber sido emitidas o suscritas por la instancia y funcionario competente.
- g. Cualquier otra circunstancia no prevista en las bases, será resuelta por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección de la DIRESA PUNO, en estricta observancia del marco normativo pertinente y bajo responsabilidad administrativa.
- h. Concluido el proceso se implementará el proceso de control posterior y la actividad administrativa de fiscalización establecida en el artículo 239° del TUO de la Ley 27444.

Puno, abril de 2023.